I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1191 /2011

Cerrillos, 01 JUL. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3383/2011; el Memorándum Nº1000/387/2011 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°401/750/2011 y fotocopia del Memorándum N°401/414/2011, ambos del Departamento de Abastecimiento; las Resoluciones N°400-CD/027/2011 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°0679 del Departamento de Abastecimiento; fotocopia de la Solicitud de Pedido N°004506; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución Nº400-CD/027/2011 de 2011, del Director de Administración y Finanzas, se autorizó la presente contratación.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE INCENDIOS, ROBO Y ELECTRÓNICA",** de fecha 20 abril de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** R.U.T. N°94.510-000-1, representada legalmente por don PABLO ITURRIETA PINTO, cedula de identidad N°8.108.268-5 y don PEDRO PABLO SILVA DIBARRAT, cédula de identidad N°6.061.166-1, en el marco de la Licitación Pública ID 324-584-SE11.

2. Por dicho acto, los señores PABLO ITURRIETA PINTO y PEDRO PABLO SILVA DIBARRAT, en representación de la empresas RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., aceptan la contratación señalada precedentemente y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en este contrato, anexos, propuesta técnica y económica de la empresa, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Seguro de Incendio:

Prima Afecta	Prima Exenta	I.V.A.	Total Prima Bruta
UF 115,05	UF 0,00	UF 21,86	UF 136,91

- Colegio Ejército Libertador, escuela Cóndores de Plata, escuela Lothar Kommer Bruger, colegio Estrella Reina de Chile, escuela Santa Adela, escuela Los Cerrillos, Escuela Joaquín Prieto Vial, escuela Pedro Aguirre Cerda, Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo, Piloto Lazo N°120, Las Hortensias N°400, Av. Lo Errázuriz N°7069, Camino a Melipilla N°6100, 19 de Septiembre N°6161, Casa del Dirigente, Parque Municipal San Luis Orione, Parque Municipal Lo Errázuriz, Gimnasio Municipal, Biblioteca Municipal, La Primavera N°1430, Complejo Deportivo Municipal, Sala Cuna El Mirador, Sala Cuna Villa Raúl Silva Henríquez, Sala Cuna Salomón Sack, Sala Cuna Ángel Fantuzzi, Sala Cuna Río Magdalena y Sede Comunitaria Arica.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1191 /2011

Seguro de Robos:

Primera Afecta	Prima Exenta	I.V.A.	Total Prima Bruta
UF 60,26	UF 0,00	UF 11,45	UF 71,71

- Robo con fuerza en las cosas.
- Incluido robo con violencia en las personas.
- Deterioro UF 100.

Seguro de Equipos Electrónicos:

Primera Afecta	Prima Exenta	I.V.A.	Total Prima Bruta
UF 8,75	UF 0,00	UF 1,66	UF 10,41

- Todas las instalaciones y equipos eléctricos, entendiéndose como tal aquellos destinados al procesamiento de datos o información tales como computadores, equipos de medicina, comunicaciones y otros similares.

3. El plazo de vigencia de los seguros que se contratan y de sus respectivas pólizas, será por el periodo correspondido entre las 12:00 horas del 26 de marzo de 2011 hasta las 12:00 horas del 26 de junio de 2011. El municipio podrá poner término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho t´rrmino con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

4. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio, que será la Jefa del Departamento de Abastecimiento, señora Patricia Herrera escobar.

5. El precio del Contrato, es la suma total de 219,03 UF (doscientas diecinueve coma cero tres Unidades de Fomento), I.V.A. incluido, que se pagará dentro de los diez días siguientes al término de prestación de los servicios, la que se reducirá a pesos de acuerdo al valor que tenga la Unidad de Fomento el día de la emisión de la factura, previa visación de la misma por parte del Inspector Técnico.

6. El contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del precio total del mismo, cuya vigencia será de 30 días más que el plazo de término del contrato.

6.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°002617-9 del Banco de Chile, por un monto de U.F. 21,90, con vencimiento el 26 de julio de 2011. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

7. En cumplimiento del 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que en la cláusula Séptima del contrato se encuentra contenida la composición de los socios y su respectiva participación en la empresa con la cual se contrata.

8. El contrato que en la oportunidad se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202 191 /2011

9. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.10.002 "Primas y gastos de Seguros", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Secplan
Contratista
Departamento de Abastecimiento
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE INCENDIOS, ROBO Y ELECTRÓNICA"

En Cerrillos, a 20 de Abril de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y por la otra parte, la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** R.U.T. N°94.510.000-1, debidamente representada por don **PABLO ITURRIETA PINTO**, chileno, cédula de identidad N°8.108.268-5, y por don **PEDRO PABLO SILVA DIBARRAT**, chileno, cédula de identidad N°6.061.166-1, todos domiciliados en Amunátegui N°178, 2° piso, comuna de Santiago, teléfono 670 02 00, han convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en el Memorándum N°401/451/2011, de Abastecimiento, de fecha 18 de Abril de 2011; Orden de Compra N°324-584-SE11, de fecha 15 de Abril de 2011; Resolución 400-CD/027 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 11 de Abril de 2011; y, Solicitud de Pedido N°004506 de fecha 28 de Marzo de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, viene en contratar los servicios de **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE INCENDIOS, ROBO Y ELECTRÓNICA".**

SEGUNDO: Por el presente acto, los señores **PABLO ITURRIETA PINTO** y **PEDRO PABLO SILVA DIBARRAT,** en representación de la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** aceptan la contratación señalada en la cláusula precedente y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente contrato, anexos, propuesta técnica y económica de la empresa, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

SEGURO DE INCENDIO:

PRIMA AFECTA	PRIMA EXENTA	I.V.A.	TOTAL PRIMA BRUTA
UF 115,05	UF 0,00	UF 21,86	UF 136,91

- Colegio "Ejército Libertador"; Esc. D-259 "Cóndores de Plata"; Esc. D-262 "Lothar Kommer Bruger"; Esc. E-267 "Estrella Reina de Chile"; Esc. E-269 "Sta. Adela"; Esc. D-271 "Los Cerrillos"; Escuela D-279 "Joaquín Prieto Vial"; Esc. D-33 "Pedro Aguirre Cerda"; Liceo B-69 "Dr. Luis Vargas Salcedo"; Piloto Lazo N°120; Las Hortensias N°400; Av. Lo Errázuriz N°7069; Camino a Melipilla N°6100; 19 de Septiembre N°6161; Casa del Dirigente; Parque Municipal San Luis Orione; Parque Municipal "Lo Errázuriz"; Gimnasio Municipal; Biblioteca Municipal; La Primavera N°1430; Complejo Deportivo Municipal; Sala Cuna "El Mirador"; Sala Cuna "Villa Raúl Silva Henríquez"; Sala Cuna "Salomón Sack"; Sala Cuna "Ángel Fantuzzi"; Sala Cuna "Río Magdalena"; y, Sede Comunitaria "Arica".

SEGURO DE ROBO:

PRIMA AFECTA	PRIMA EXENTA	I.V.A.	TOTAL PRIMA BRUTA
UF 60,26	UF 0,00	UF 11,45	UF 71,71

- Robo con fuerza en las cosas.
- Incluido robo con violencia en las personas.
- Deterioro UF 100.

SEGURO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS:

DIRECCIÓN JURÍDICA

PRIMA AFECTA	PRIMA EXENTA	I.V.A.	TOTAL PRIMA BRUTA
UF 8,75	UF 0,00	UF 1,66	UF 10,41

- Todas las instalaciones y equipos eléctricos, entendiéndose como tal aquellos destinados al procesamiento de datos o información, tales como computadores, equipos de medicina, comunicaciones y otros similares.

TERCERO: El plazo de vigencia de los seguros que se contratan y de sus respectivas pólizas, será por el período comprendido entre las 12:00 horas del 26 de Marzo de 2011 hasta las 12:00 horas del 26 de Junio de 2011.

En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho termino con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

CUARTO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio, que será la Jefa del Departamento de Abastecimiento, señora Patricia Herrera Escobar.

QUINTO: El precio del contrato, es la suma total de 219,03 UF (doscientas diecinueve coma cero tres Unidades de Fomento), I.V.A incluido, que se pagará dentro de los diez días siguientes al término de prestación de los servicios, la que se reducirá a pesos de acuerdo al valor que tenga la Unidad de Fomento el día de la emisión de la factura, previa visación de la misma por parte del Inspector Técnico.

SEXTO: El Contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del precio total del mismo, cuya vigencia será de treinta días más que el plazo de término del contrato.

SÉPTIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES** son: Pesquera Bahía Coronel S.A. con un 75,96% de participación; Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal Las Cruces S.A. con un 23,99% de participación y Ganadera Las Cruces S.A. con un 0.05% de participación.

OCTAVO: Para los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento se suscribe en tres copias de igual tenor y data, declarando los señores **PABLO ITURRIETA PINTO** y **PEDRO PABLO SILVA DIBARRAT,** en representación de la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** haber recibido su copia conforme.

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RENTA NAC. CIA. DE SEGUROS GRALES. S.A.
p.p. PABLO ITURRIETA PINTO
C.I. 8.108.268-5

RENTA NAC. CIA. DE SEGUROS GRALES. S.A.
p.p. PEDRO PABLO SILVA DIBARRAT
C.I. 6.061.166-1

DIRECCIÓN JURÍDICA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV